

## Instrucción pública en el Estado de Tamaulipas.

---

Número de habitantes  
—153,286.

Número de alumnos que  
concurren á las escuelas  
y colegios que hay en el  
Estado—3,975.

Como el Estado de Tamaulipas no ha remitido los datos que sobre su instrucción primaria se le pidieron lo mismo que á los demas Estados de la Federación, no ha sido posible reunir los bastantes para dar una idea de la situación que en el mencionado Estado guarda la instrucción pública. Los principales de estos datos se han tomado de la obra que sobre estadística é historia de Tamaulipas publicó en 1874 el Sr. Diputado D. Alejandro Prieto; otros se han recibido directamente de algunas poblaciones de aquel Estado, y finalmente, algunos han sido tomados de varias publicaciones oficiales.

En el Estado de Tamaulipas no es obligatoria la instrucción primaria, y esta guarda una situación muy poco avanzada. Solo hay *sesenta* escuelas de primeras letras,

siendo la mayor parte municipales, y las otras privadas. Estas últimas se encuentran en las ciudades de Tula, Tampico, Matamoros y Mier, siendo esta última una de las poblaciones donde la instruccion primaria está bastante bien servida.

Puede calcularse en 3,600 el número de niños que concurren á estas escuelas, sin que sea posible clasificar cuántos de ellos sean varones y cuántas niñas, aunque es de suponerse que la mayor parte sean de los primeros, por ser este un hecho general en todos los Estados de la República.

No puede estimarse en ménos de \$ 10,000 lo que gastan las municipalidades en las escuelas públicas, pues aun teniendo en cuenta que los sueldos de los maestros en las escuelas de los pueblos pequeños es muy corto, los de los puertos de Matamoros y Tampico, así como los de Tula, son de alguna consideracion.

No hay en el Estado mas colegio de instruccion superior que el fundado recientemente en Matamoros, y que parece no está atendido de un modo satisfactorio. En él se enseñan algunos de los estudios preparatorios para las carreras profesionales.

El Obispo de aquella diócesis proyectó y aun comenzó á realizar la fundacion de un Seminario en Tula, pero segun informes de personas de aquella poblacion, el Seminario no ha continuado funcionando por falta, quizá, de elementos.

Se publican en el Estado cuatro periódicos políticos.

Tal vez nuestros datos sean incompletos, y pudiera señalarse otro plantel ó institucion de educacion pública ó de progreso científico. Deseáramos sinceramente que así fuera; pero tales son los datos que hemos podido obtener, y estos son confirmados por los informes de varias

personas ilustradas de aquel Estado. No nos toca mas que expresar el deseo de que aquella importante entidad de la Federacion puede disponer de los elementos necesarios para mejorar su instruccion pública, ya que es de suponerse la mejor voluntad por parte de sus autoridades y ciudadanos.

## Instrucción pública en el Estado de Tlaxcala.

---

[Datos comunicados por el Ejecutivo del mismo.]

---

Habitantes del Estado  
—121,663.

Número de alumnos que  
concurren á las escuelas y  
colegios que hay en el Es-  
tado—13,200.

Los datos que van á constar en este informe no están conformes con los que se ven en los cuadros estadísticos que acompañan al estudio del estado general que guarda la instrucción pública en la República Mexicana. Pero esta discordancia tiene su origen en que cuando se formaron dichos estudios no se habían obtenido aún las noticias pedidas al Gobierno de Tlaxcala, á pesar de hacer un año ya que se había suplicado á este que las ministrase. Fué por esto preciso tomar las que se encuentran en la Memoria de dicho Gobierno, publicada en 1871.

Se ha creído, sin embargo, conveniente formar el presente trabajo para dejar siempre consignados los datos mas recientes sobre el ramo en este Estado.

---

En Tlaxcala la instruccion primaria es obligatoria.

Las penas con que castiga la falta de cumplimiento de esta obligacion son pecuniarias y se imponen á los padres ó tutores de los niños que no reciben la enseñanza primaria.

Las materias de esta enseñanza, son: Lectura, Escritura, Aritmética, Principios de moral y urbanidad, en todos los establecimientos; pero en algunos que tienen mayor importancia por estar situados en las cabeceras de distrito, se enseñan, ademas, Gramática castellana, Geografía y Dibujo.

El Estado no sostiene directamente ninguna escuela, pero subvenciona los establecimientos con algunas cantidades que se distribuyen proporcionalmente entre todos.

Las municipalidades sostienen *ciento noventa y dos* escuelas con los fondos que para tal objeto les ha consiguado la ley.

Los particulares sostienen *sesenta y cuatro* escuelas.

El clero católico tiene *una*.

Las escuelas particulares, en las cuales se paga alguna pension por la enseñanza, son *ocho*.

Los datos oficiales enviados por el Gobierno del Estado, suponen que el término medio de la asistencia diaria de alumnos en estas escuelas, es de  *cien*  en cada una. Pero esto parece inverosímil, pues aceptando que en el Estado haya en efecto  *doscientas sesenta y cuatro*  escuelas, como aseguran dichos datos, tendríamos que el número total de alumnos que concurrían á ellas era de  *veintiseis mil cuatrocientos* , es decir, que habia tantos alumnos cuantos niños aptos para serlo habia en el Estado, y esto no sucede ni en México ni en ningun país del mundo. Desearíamos, sin embargo, equivocarnos en los hechos.

Suponiendo un empeño formal en educar á los niños, apenas puede concederse el número de  *cincuenta* , como término medio, de alumnos que asisten á los establecimientos primarios, en cuyo caso esta asistencia seria de  *trece mil doscientos* , siendo de estos, probablemente, dos terceras partes de niños y una tercera parte de niñas, siguiendo la clasificacion en el cómputo que hay en el informe del Gobierno del Estado. Y aun esta cifra parece improbable.

En la clasificacion de las escuelas tampoco tienen la suficiente claridad los datos mencionados, pues al enumerar las escuelas públicas y particulares, cuentan  *doscientas setenta y cuatro* , y al clasificarlas segun el sexo de los alumnos que en ellas se educan, resultan  *doscientas setenta y dos* .

En efecto, las noticias oficiales computan  *ciento noventa y cinco*  escuelas de niños,  *sesenta y nueve*  de niñas y  *ocho*  mixtas, á las cuales concurren niños y niñas. En la imposibilidad de explicarse esta discordancia, solo se puede suponer que estas escuelas mixtas están comprendidas entre las de niños.

Y como en todo caso, tratándose del número de escuelas que sostienen los Estados, y para no incurrir en exageracion tomamos siempre la cifra menor, es conveniente fijar el número de escuelas de Tlaxcala en  *doscientas sesenta y cuatro* .

No hay escuela para adultos ni escuela normal.

Por término medio el sueldo de un preceptor de primeras letras es de treinta y cinco á cincuenta pesos.

Se ignora cuántos de los preceptores empleados en las escuelas del Estado son titulados profesores.

El Estado y las municipalidades gastan anualmente en el sostenimiento de las escuelas primarias \$ 20,807.

Puede calcularse que los particulares que tienen escuelas en sus fincas de campo gastan, todos, \$ 5,000 anuales.

En el Estado no hay establecimiento para la educación superior de la mujer.

Los datos ministrados por el Gobierno de Tlaxcala consignan que hay un colegio de instrucción secundaria, sostenido por los fondos públicos.

Pero llama fuertemente la atención que en los mismos datos se diga que *cinco alumnos* que envían los cinco distritos (uno cada distrito), se pensionan en un colegio fuera del Estado. Esta anomalía es inexplicable, pues teniendo allí mismo un colegio, no comprendemos la razón por que se envían á esos jóvenes á otro establecimiento lejano. Y no se puede ni aun suponer que esto se hace porque el colegio de Tlaxcala no esté en un estado muy satisfactorio, pues en ese caso las autoridades ya hubieran procurado su mejora.

Los tan frecuentemente citados datos oficiales no marcan el número de alumnos que van á tal colegio: dicen, por el contrario, que allí se enseñan Latinidad, Filosofía y Derecho, y que allí no hay gabinetes ni laboratorios.

En el colegio hay *un* rector, *ocho* catedráticos; todos estos profesores, ménos los dos de Latinidad, no tienen sueldo, pues sirven gratuitamente.

No hay ningún colegio sostenido por el clero, ni bibliotecas públicas.

Hay dos asociaciones: el Colegio de Abogados y una de artesanos.

Tampoco hay museo alguno.

No hay más periódico que el oficial.

## Instrucción pública en el Estado de Veracruz.

[Datos tomados de la Memoria presentada en 1873  
por el Ejecutivo del mismo.]

Número de habitantes  
—504,950.

Número de alumnos que  
concurren á las escuelas y  
colegios que hay en el Es-  
tado—17,148.

A pesar de la frecuencia con que en el espacio de un año se ha suplicado al Gobierno del Estado que se sirviera remitir los datos sobre la instrucción pública en Veracruz, hasta hoy no se ha tenido la satisfacción de recibirlos. Acaso esta omisión motive que la presente noticia no sea tan completa como era de desearse; pero se ha procurado recoger todos los pormenores que acerca de este ramo contiene la interesante Memoria presentada por el C. Francisco de Landero y Cos á la Legislatura del Estado en 17 de Setiembre de 1873.

La instrucción pública en el Estado de Veracruz está dividida en primaria, secundaria, superior de facultades profesionales y estudios especiales.

Desde la administracion del C. Francisco Hernandez y Hernandez este ramo sufrió un considerable impulso; y el gobernador que le sucedió en el gobierno, no se limitó á conservar las escuelas y los colegios públicos, sino que regularizó la instruccion pública uniformándola.

En 4 de Diciembre de 1872, el Gobierno dirigió una circular á los distritos del Estado, á fin de que cada uno de los establecimientos de educacion secundaria enviase un representante á Veracruz para reunir en este puerto un congreso de profesores, el cual debia formar dos proyectos: uno de ley reglamentaria de instruccion pública, y otro de plan de estudios.

El dia 9 de Enero de 1873 quedó definitivamente instalado dicho congreso en aquella ciudad, trasladándose de allí á la de Jalapa. Despues de largas y concienzudas discusiones dió cima á su obra en el mes de Mayo del mismo año, y el Gobierno que vió en ella formulado su propio pensamiento, lo elevó, como iniciativa, á la Legislatura del Estado, la cual le dió el carácter de ley el 1º de Agosto del año de 1873, previniendo que comenzara á estar vigente en Enero de 1874 para no interrumpir los cursos ya comenzados bajo el plan antiguo.

No es posible, ni por el carácter de este informe, ni por su extension, hacer en él un análisis de la ley y programa de la instruccion pública en el Estado de Veracruz. Baste decir que tanto una como otro están concebidos bajo los principios mas progresistas, y segun las prescripciones de la ciencia; puede afirmarse que son unas de las mejores disposiciones de este género que hay en la República, y que si su formacion honra á los profesores que hicieron este notable trabajo con la sancion que le dieron los poderes del Estado, han hecho estos

un verdadero servicio tanto á aquellos pueblos como á la causa de la civilizacion.

Al dar noticia del programa de estudios que componen la instruccion, tanto primaria como secundaria, se podrá formar una idea del mérito de las leyes de la materia vigentes en el Estado de Veracruz.

---

La instruccion primaria es obligatoria en el Estado, por prevenirlo así el artículo 13 de la ley de instruccion pública expedida por el Congreso en 1º de Agosto de 1873 y promulgada el dia 14 del mismo.

Los padres, tutores ó cualquiera otra persona que tenga á su cargo uno ó mas niños, no puede obtener empleo alguno con goce de sueldo, ya del Estado ó de los municipios, sin que previamente justifique que dichos niños reciben la instruccion primaria.

La ley establece, ademas, que los jornaleros, domésticos y demas personas notoriamente pobres, que envíen con toda puntualidad sus hijos á algun establecimiento de enseñanza, obtendrán como recompensa la excepcion del servicio activo en la guardia nacional, y la excepcion del pago de la contribucion de guardia nacional, ya provenga de excepcion ó de rebajo.

El que á pesar de este estímulo no cumpliere con la obligacion de la ley, incurre en las penas señaladas en el artículo 34, capítulo 2º del Código penal del Estado.

Esta pena consiste en una multa de dos á diez pesos, que pagarán los que no obsequien la prevencion citada despues de apercibimiento hasta por tercera vez. Y si esto no fuere bastante, los recalitrantes pierden algunos de sus derechos civiles y no podrán ser funcionarios ni

empleados, ni desempeñar comision de nombramiento popular ni del gobierno ni autoridad ó corporacion alguna. Tambien perderán los derechos de familia relativos al menor cuya instruccion hayan descuidado.

Las materias de enseñanza que comprende la instruccion primaria varían segun la clase de esta.

En el Estado de Veracruz la instruccion primaria se divide en elemental y superior: y la elemental se subdivide (con relacion al establecimiento respectivo) en incompleta y completa.

La enseñanza primaria elemental incompleta, cuando se da en las escuelas rurales, comprende los siguientes ramos: Lectura, Caligrafía, Aritmética elemental, Moral y Aplicacion de la enseñanza de estos ramos, en lo posible, á las necesidades de la vida agrícola.

La misma enseñanza, cuando se dé en las escuelas urbanas comprenderá con mayor extension las materias arriba mencionadas, y ademas: Elementos de geografía universal, general de México y particular del Estado, Elementos de historia de México, Elementos de gramática castellana, y la Aplicacion de esta enseñanza á las necesidades de la vida fabril, industrial y comercial.

Las niñas que se eduquen en los establecimientos del género de los dos anteriores, aprenden las mismas materias, y ademas las labores propias á su sexo.

La enseñanza primaria superior para niñas, comprende el completo perfeccionamiento de la enseñanza elemental, y ademas: Nociones generales de física y de historia natural acomodadas á las necesidades mas comunes

de la vida: Principios de geometría y sus aplicaciones mas usuales, Elementos de teneduría de libros y de idioma Frances y Dibujo natural y lineal.

Las niñas que reciban la enseñanza superior tambien aprenden dichas materias; pero estudiarán, ademas, Higiene doméstica y primeros socorros médicos, Ciencias físico-naturales en sus aplicaciones á la vida doméstica, Conocimiento teórico-práctico de las máquinas y aparatos de coser, lavar, &c.; Economía doméstica, idiomas Frances é Italiano, Música vocal é instrumental.

El Gobierno del Estado no sostiene directamente ninguna escuela primaria, pero puede subvencionar las que indispensablemente lo necesiten por la escasez de sus fondos respectivos.

Las escuelas primarias dependen inmediatamente de los ayuntamientos, quienes las sostienen con los fondos designados por la ley, como los impuestos para el ramo, el producto de las pensiones sobre herencias trasversales en los Cantones adonde no hay colegios secundarios y los bienes ó rentas que por donacion de particulares están destinados al sostenimiento de la instruccion primaria.

La vigilancia y régimen de las escuelas están confiados á la comision municipal del ramo, y una junta protectora que ha de haber por cada una de ellas.

Las escuelas primarias públicas son *trescientas sesenta y ocho*.

Las escuelas primarias particulares son *sesenta y dos*. De estas la mayor parte se sostienen con las pensiones que pagan los alumnos, pero algunas están sostenidas por asociaciones particulares como la de Jicaltepec de la municipalidad de Nautla, canton de Misantla, que la mantienen los vecinos franceses, y algunas tambien reciben subvenciones de los fondos públicos.

A las escuelas primarias municipales concurren *once mil novecientos cuarenta y ocho* niños, y *dos mil seiscientas catorce* niñas: total, *catorce mil quinientos sesenta y dos* alumnos.

A los establecimientos particulares concurren, segun los datos publicados en la Memoria del Gobierno de Veracruz de 1873, *ochocientos ochenta y seis* niños y *setecientas setenta y cinco* niñas: total, *mil seiscientos sesenta y un* alumnos.

El número total de alumnos que se educan, segun estas noticias, en toda las escuelas primarias del Estado, es de *diez y seis mil doscientos veintitres*.

Segun una nota que obra en el resúmen de las noticias sobre instruccion pública, que como documento comprobante acompaña la ántes citada Memoria, el Gobierno no pudo informar de todos los establecimientos particulares que habia en el Estado por faltarle muchos datos; pero suponía que el número de escuelas que fijaba, estaba muy léjos de ser el verdadero y que podia calcularse como tres veces mayor que aquel. Como este aumento haria crecer tambien la cifra de asistencia, siguiendo el método adoptado en los informes acerca de los demas Estados de la República segun el cual se ha tomado siempre la cifra menor, en el presente caso no hay mas que hacer que duplicar tan solo la cifra de la concurrencia á las escuelas particulares, quedando, pues, en *dos mil trescientos veintidos* alumnos, y en igual progresion, la asistencia total á las escuelas primarias del Estado será de *diez y siete mil ochocientos ochenta y cuatro*.

De las escuelas anteriores hay, municipales, *doscientas noventa y ocho* de niños y *setenta* de niñas.

Entre las particulares, *treinta y cinco* son para niños y *veintisiete* para niñas.

Segun estas cifras, resulta que son *cuatrocientas cuarenta y cuatro* las escuelas primarias que hay en el Estado. Sin embargo, como en una nota que obra al calce del documento respectivo de la Memoria del Gobierno, se decia que este calculaba en tres veces mayor el número de las escuelas particulares, se ha creido conveniente computarlas solo en doble cifra, por lo que en las consideraciones generales se fijó la de *quinientas* escuelas de enseñanza primaria.

Parece que no hay escuelas mixtas.

Segun la parte expositiva de la Memoria varias veces citada, hay algunas escuelas de adultos lo mismo que escuela normal; pero no se puede marcar aquí cuáles sean las condiciones en que se encuentran estos establecimientos.

Tampoco se ha tenido, al elaborar el presente informe, dato alguno para calcular cuál es, por término medio, el sueldo anual de un profesor de primeras letras, y cuántos profesores titulados hay empleados en las escuelas de instruccion primaria de Veracruz.

Mas difícil es aún marcar la cantidad anual que impenden el Gobierno y los municipios en el sosten de las escuelas en un año, no solo porque absolutamente se carece de esa noticia, sino porque ni aún se podria buscar en la Memoria del Ejecutivo, pues siendo este documento de 1873, no puede obrar en él la cuenta de lo que se haya gastado en 1874, que fué cuando comenzó á ponerse en vigor la nueva ley que dió otra organizacion á estos establecimientos.

Segun el número de escuelas que hay en el Estado, el gasto de la instruccion primaria no puede ser menor de 95,000 pesos.

En el Estado de Veracruz hay *cinco* colegios de estudios preparatorios y facultativos.

Para la enseñanza superior de la mujer hay *cuatro* establecimientos pagados por el Estado.

A los colegios de estudios preparatorios y facultativos concurren *quinientos sesenta y cuatro* alumnos.

A los colegios de instrucción superior para niñas concurren *trescientas sesenta y una* alumnas.

No es posible expresar el número de alumnos que se dedican á las diversas carreras que puedan hacerse en esos planteles, porque el único dato oficial que tenemos á la vista no hace la especificación debida, y solo da el número total de alumnos que asisten á cada colegio.

Respecto á las ciencias que se enseñan actualmente en ellas no pueden enumerarse, pues se ignora cuáles de las clases que funda la nueva ley de instrucción pública se hayan establecido en el año de 1874. Pero segun el documento número 5, de los que acompañan la Memoria que frecuentemente hemos citado, las materias que se enseñaron en los colegios de los cantones durante el año de 1873, son las siguientes:

En el Colegio Preparatorio de ciencias y artes de Córdoba, se enseñaron Matemáticas, Frances, Dibujo, Geografía, Teneduría de libros y Música, Inglés, Historia, Lógica, Metafísica, Moral, Latin, Geometría práctica y Física.

En el Colegio del Estado, situado en Jalapa, se cursaron Física, Lógica y Moral, Latin, Frances é Inglés, Gramática, Aritmética, Geografía, Dibujo, Música vocal, Música instrumental. En el mismo establecimiento hay una escuela primaria diurna, una nocturna para adultos y una clase nocturna de Dibujo, tambien para adultos.

En Orizava hay el Colegio Nacional, en el cual habia

en su plan de estudios las siguientes materias: Jurisprudencia, Química, Gramática, Aritmética, Historia, Geografía, Latin, Matemáticas, Lógica, Ideología, Cronología, Psicología y Moral, Teneduría de libros, Jurisprudencia mercantil, Física, Frances, Inglés, Aleman, Dibujo, Música y Gimnasia.

En el Instituto Veracruzano se enseñaron Gramática, Geografía, Aritmética, Matemáticas, Latin, Frances, Inglés, Historia, Retórica, Derecho político, Moral, Física, Comercio, Dibujo, Música y Lógica.

En el Colegio preparatorio de Tlacotalpam, Matemáticas, Dibujo, Física, Química, Historia natural, Historia universal, Historia de México, Geografía y Cosmografía, Gramática, Lógica, Moral, Latin, Frances, Inglés, Aleman, Caligrafía, Lectura, Teneduría de libros, Música, Gimnasia.

Algunas importantes modificaciones hace la nueva ley de instrucción pública en el plan de estudios de estos Colegios, tanto en los estudios preparatorios y científicos como en los métodos de enseñanza; pero no es del caso enumerarlos aún, pues llegará la vez cuando se informe de la situación de este ramo durante el año de 1874 y siguientes.

En el Colegio preparatorio de Córdoba hay, segun los estados respectivos de la Memoria, *nueve* profesores, *once* en el de Jalapa, en el de Orizava *quince*, en el de Veracruz *siete* y *seis* en Tlacotalpam.

En el Colegio de educación superior para niñas, de Córdoba, en 1873, se enseñaron Aritmética, Gramática, Geografía, Dibujo, Música y labores mujeriles, y habia en dicho año *cinco* profesores y *dos* profesoras.

En el de igual género de Jalapa habia en igual época, las siguientes clases: Lectura, Costura, Escritura, Gra-